

Oficio Nº 021- LMGG -A- GADMO -2024 Olmedo, 09 de enero 2024

Tecnóloga Ariana Mieles Parrales ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 1 Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento del mandato constitucional contenido en el Art. 208, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Art. 60, letra y) y Art. 266 del Código Orgánico Orgánica de Orgánización Territorial-COOTAD, es obligación y compromiso de la Administración 2023-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo, rendir cuentas a la ciudadanía mediante la difusión de la información y la interacción dírecta y participativa de los mandantes en la revisión y análisis de la planificación, la gestión y los avances de los objetivos propuestos por la Municipalidad; me permito designar a usted coordinadora del proceso de Rendición de Cuentas año fiscal 2023, en todas sus fases, que el GAD Olmedo debe ejecutar en cumplimiento de la ley.

Atentamente,

Ing. Lourdes Mana Guerrero Giler ALCALDESA DEL CANTÓN QUMEDO

C.C. Lcdo. Francis Mieles Mieles

SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN

C.C. Ing. Robert Casanova Cedeño

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Elaborado por: Marilyn Cedeño Revisado por: Ab. Vanessa Moreira







OFICIO No. GADMO-ADSC -AGMP-2024-008 Olmedo, 25 de enero de 2024

Ingeniera
Lourdes Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO
En su despacho. -

Señora Alcaldesa:

Mediante Oficio No. 021-LMGG-A-GADMO-2024, suscrita por la Ing. Lourdes María Guerrero Giler Alcaldesa del cantón quien me designa como Coordinadora del Proceso de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 en todas sus fases.

Como es de vuestro conocimiento de conformidad al Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana vigente y el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala quiénes son los sujetos obligados a presentar su Rendición de Cuentas:

Las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados:

- Prefectos/Prefectas y Viceprefectos /Viceprefectas Provinciales
- Alcaldes/Alcaldesas
- Concejales Municipales y Metropolitanos
- Presidente/Presidenta de las Juntas Parroquiales Rurales
- Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales.

Y mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 El Peno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el CAPITULO II PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

Art. 12.- PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS —GAD. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provinciales, cantonales y parroquiales; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existente para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

	Descripción de la Fase:	de
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual de Trabajo presentado a Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el tistado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica	Enero y feorero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.
Evaluación de la estión y laboración del iforme estitucional	para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional. En esta fase: a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución la autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cuentas. En año de elecciones, esta fase se
SOCAME TEO (18	de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que tinda cuentas. c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad de GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas.	el mes de mayo.

Tiempo



¡Lo hacemos POR TÍ!

Pase 3: Deliberación público y evaluación ciudadana del informe Institucional: Durante esta fase:

- Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera. sus veces evalusrá el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso.
- El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamento su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de de iberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donce la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que facilten su acceso.

La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abiena y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma priocitaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones

o ciudadania del territorio.

Tento el GAD como cada entidad vinculada realizará la del beración pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de del beración, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Ternáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias del beraciones públicas, en la última áderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una sintesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública,

Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudos de manera

motivada.

- Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el Intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión Ederada por el GAD o equipo técnico responsable, segúa el caso, recogerá las superencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas icteractivas.
- Uza vez conduido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lieno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones. sugerencias y demás apones cludadanos a los resultados presentados por la autoridad.

Finalizado este período, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales.

En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forms presencial. Y, de forms complementaria, deberá ser grabado y retrascritido por todos los medios virtuales que disponga el GAD.

El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guia metodológica de rendición de puentas para este sector debetá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas.

Durante mes de abril año siguiente penada del riscalcual rinde cuentas. En séo de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.

Deliberación pública evaluación ciudadana Informe Institucional



¡Lo hacemos

opinión Ciudadana,

Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:

energia vinculada deputa. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones e la ciudadenia suscritas en el Acta para implementarias en la gestión del de la ciudadenia suscries en el Acia para implementarias en la gescur del QAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su

b. Dicho Plan deberá ser entregado a la asambica local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente

Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.

siguiente eriodo fiscal del cual rinde cuentas. año elecciones, esta fase se ejecutará el mas julio.

En virtud de lo antes referido respecto a inicio del proceso de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo- Manabí, en todas sus fases según cronograma enviado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476(vigente, que se adjunta) la deliberación Ciudadana será en el mes de ABRIL y se debe subir la información del Rendición de Cuentas 2023 al sistema de PCCS en el mes de mayo; es necesario comunicarle que para el avance y ejecución del proceso de Rendición de Cuentas 2023 en el sistema del CPCCS y en la deliberación ciudadana y preparación de Informe Institucional, se requiere de información pública de las siguientes Direcciones en primera instancia.

- Dirección Administrativa y Talento Humano, a través del servidor de Compras Públicas.
- Dirección Financiera. .
- Dirección de Planificación y Obras Públicas.
- Dirección de Desarrollo Social y Comunicación.
- Secretaria General.
- Procuraduría Sindica.

Así mismo es necesario conformar la Comisión Municipal, que apoyará a la Coordinadora designada por la Máxima Autoridad durante el desarrollo del proceso y la vinculación con la ciudadanía y de subir la información Institucional a través de las plataformas digitales del sistema de PCCS y del GAD, por lo cual sugiero salvo su mejor criterio a los siguientes servidores.

- Ing. German Alcívar Mosquera Analista Informático 1
- Lic. Priscila Rivera Escobar-Coordinadora de Patrimonio, Turismo, Cultura y Deporte, responsable de la página web sección Transparencia.
- Lic. Francis Mieles Mieles-Subdirector de Comunicación
- Lic. Gorgi Calero Zambrano- Asistente Administrativo y Coordinador de la Actualización del PDOT.

Con sentimiento de consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,

Mieles Parrales

ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 1



05233 4243 - 05233 4



¡Lo hacemos POR TÍ!

Oficio № 060- LMGG -A- GADMO -2024 Olmedo, 25 de enero 2024

Ingeniero Germán Alcivar Mosquera ANALISTA INFORMÁTICO 1 Licenciada COORDINADORA DE PATRIMONIO, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE (RESPONSABLE DE LA PÁGINA WEB SECCIÓN TRASPARENCIA) Lcdo. Francis Mieles Mieles SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN Lcdo. Gorgi Calero Zambrano ASISTENTE ADMINISTRATIVO COORDINADOR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT. Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento del mandato constitucional contenido en el Art. 208, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el Art. 60, letra y) y Art. 266 del Código Orgánico de Organización Territorial-COOTAD, es obligación y compromiso de la Administración 2023-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo, rendir cuentas a la ciudadanía mediante la difusión de la información y la interacción directa y participativa de los mandantes en la revisión y análisis de la planificación, la gestión y los avances de los objetivos propuestos por la Municipalidad.

En atención a lo solicitado por la Tecnóloga. Ariana Mieles Parrales, ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 1, Coordinadora designada por mi autoridad para el proceso de Rendición de Cuentas año fiscal 2023, en todas sus fases que el GAD Olmedo debe ejecutar en cumplimiento de la ley; me permito designar a ustedes como parte de la COMISIÓN MUNICIPAL la cual apoyará en este proceso de vinculación con la ciudadanía y de subir la información institucional a través de las plataformas digitales del sistema del PCCS y del GAD. DESCEN

Atentamente,

Ing. Lourdes Maria Guerrero Giler ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO

C.C. Tnlga Ariana Mieles Parrales, ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 1 COORDINADORA PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS AÑO FISCAL 2023

alle Ulpiano Páez y

ADMINISTRACION 2023 - 2027

municipiolmedo@hotmail.com ww.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



05233 4243 - 05233 4244